



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO

Magistrada ponente

Radicación n.º 89205

Bogotá, D. C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

MARÍA DEL PILAR PUMAREJO OSORIO vs. EL HERALDO S.A.

Las partes dentro del presente asunto allegaron al cuaderno de la Corte – expediente digital, contrato de transacción suscrito entre María del Pilar Pumarejo Osorio «*junto con su apoderado el doctor **JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ ÁLVAREZ***» y el representante legal suplente de El Heraldo S.A. y su apoderado judicial, acompañado de solicitud de aprobación al acuerdo transaccional y, terminación del proceso sin costas para las partes (negrita del original).

AUTO:

Previo al pronunciamiento, para garantizar el derecho de defensa, se dispone:

PÓNGASE en conocimiento a las direcciones indicadas para recibir notificaciones y **CÓRRASE** traslado de la solicitud y documental acompañada, por el término de tres (3) días, al abogado Francisco Escobar Henríquez, a quien se le reconociera personería adjetiva para actuar, en proveído del 12 de mayo de 2021.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho.

Notifíquese.


JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO
Magistrada